

Luego inmediatamente traguieren lo segon, que també feu caurer molta gent. Advertim en est toro que D. Baltazar, lo alférez del Mestre de Camp, eixí á torejarlo, y la primera sort fou miracle perquè nol sabia torejar, vist assó per lo Mestre de Camp D. Joseph Redondo Massa á dit á D. Baltazar, que se retirés, que los toros no eran toros sinó dimonis. Los torejadors castellans s'espantaban, los toros guanyaban al torejador y aixis á tots feren pagar la patenta. Mes succehí ab est segon toro que son amo lo cridá *petita, petita*, y li feu senyal ab la má, que ell lo demanaba. Y luego, vist lo senyal, lo toro obehí com si agués cridat á un cá.

Lo feren entrar dintre y traguieren lo tercer que fou mes mal que cap dels que habem relatat, porque corria com si fos aire, fent cosas de maravella. Foren los mals cinch, sense picarne ningun, la gent que lansaren per terra foren mes de catorse. ¡Gran maravella fou veurer aquells animals, que de molt temps no n'hi habian coreguts de tan bons en la plassa de Ripoll!

Relatat tenim : entrada del Senyor, luminarias, corre de toros, balladas. Are parlarem de la demostració de dit Sr. Abat, que se digná fer tres convits, quiscun de diferentes personas, pues lo primer fou dia 4, en lo cual habia tot lo Capítol, tota la Justicia, lo Mestre de Camp y tots los militars. Lo segon fou dia 5 del present, en lo cual habia molts capellans ó, per millor dir, mitja Comunitat y alguns particulars de la vila, mes lo dia 10 fou lo gran convit, en lo cual asistí l'altre mitja Comunitat de S. Pere, y molts particulars.

Ab los convits acabaren las festas, y are molt queridament á qualsevol que se humiliará á passar per estas rudas y toscas lineas los ulls, suplico que no me pássia per censura, y aixis quedant en obediencia del llegidor quedaré jo afavorit, no sols d'ell sinó també de la humil Verge María. Aixis sia com esperam. Amen.



## CAPÍTULO XII

FIN DE LAS CUESTIONES RELATIVAS Á LA AUTORIDAD CIVIL  
Y ECLESIAÍSTICA DE LOS ABADES.

Cesa la animadversión de la villa contra el monasterio.—Muerte de Moller, elección de Vilaplana.—Los comunitarios y monjes le juran obediencia, descripción de este acto por un testigo ocular.—Prudente conducta del Abad durante la guerra de sucesión.—El monje Brú y el médico Puig.—Magnánima conducta del cenobio ante un grave conflicto de la villa.—Culto de los monjes al Sacratísimo Corazón de Jesus.—Original Imágen del Sagrado Corazón en la basílica.—Prelacias de Zúñiga y de Copons.—Concordato con el Obispo de Vich, diferencias anteriormente ocasionadas por motivos de jurisdicción.—Bulas de Benedicto XIV.—Decreto de Fernando VI sobre la elección de cónsules.—El culto de SANTA MARIA en el siglo XVIII.—Los Abades D. Martín Sarmiento y D. José Oriol.—Célebre prelación de este último.—Su concordia con el Obispo de Solsona, confirmada por Pio VI.—El Abad don Francisco de Valencia y el insigne José Eudaldo Pradell.—Los republicanos franceses invaden el valle del Ter, su conducta para con la basílica olivana.—Los abades Rocabrana y Códol.—Rasgo de abnegación de los monjes con ocasión de un trágico suceso de la villa.



INGÉNUA expresión de antiguas costumbres más que de acendrado afecto á los nuevos Abades acostumbraban ser las fiestas en honor de su llegada; añadamos, empero, que gracias á la extraordinaria prudencia y magnanimidad de los mismos por una parte, y por otra las varias concesiones de los monarcas á la villa, las luchas de esta para tener al rey como inmediato Señor se habian

mitigado en gran manera, y terminaron felizmente á mediados del siglo XVIII que vamos á historiar.

Los Abades que en esta época presidirán en el cenobio no son menos notables por sus virtudes y letras que los anteriores: el abaciológico ripollés es un monumento tan bello en el tiempo, como bella es en el espacio la basílica de Oliva restaurada.

Era el segundo año de la prelación del bondadoso Rafael de Moner, cuando Cataluña tuvo que celebrar las exequias del último rey de la dinastía austriaca; al que nuestro Feliu de la Peña alaba «por su aplicación (no obstante sus graves indisposiciones) á los negocios, su valor y constancia en tolerar las adversidades, y su deseo de favorecer á esta provincia». Rafael de Moner, tributadas las fúnebres honras á Carlos II, asistió al Concilio provincial de Tarragona, y al empezar la funesta guerra de sucesión, volvieron á cubrirse de luto los muros del Real Santuario por la muerte de su amado prelado.

Por bulas emanadas del Sumo Pontífice fué señalado para suceder en la sede abacial D. Félix de Vilaplana «varón piadoso, docto en cánones y en todo género de ciencias, enérgico y activo, que gobernó felizmente y por antonomasia pudo ser llamado la quinta esencia de los Abades». Tenemos á la vista un documento de la época, inédito, relativo á Vilaplana, que ponemos á continuación para que se conozca el ceremonial en uso para dar posesión de la abadía á los designados. El Acto tenía lugar en el Capítulo, capilla de pequeñas dimensiones, cuya preciosa entrada románica del siglo XI (1),

(1) Durante el tiempo de nuestra Delegación pudimos reunir todas las piezas de esta preciosa puerta románica, excepto las columnas, y es fácil volverla á colocar en su puesto. Rebajando en el mismo punto el terreno se hallará la capilla del Capítulo con la bóveda algo arruinada.

se admiraba en el claustro, ala de los sepulcros, junto á la tumba de Tallaferro. El documento dice así:



«Any als 19 de Agost 1705, lo Rd. Joan Pere Capdevila Preb. y Procurador general, despres de vespres, en lo Chor de baix (habentse primer tocat á Consell) ha dit: Rds. Senyors: Lo Rd. Prior y vicari general me ha encomenat representés á V. R. se servis despres de las duas horas de la tarde, que seria immediatament eixint los Srs. Monjos de vespres, anesen al Capítol del Monastir en la forma acostumada, pera jurar la possessió del Abat. Lo que se ha fet del modo següent: Lo Domer II Climent Perramon, lo Domer III Jaume Torrens de Codines, lo Rd. Dr. Antoni Rotllan, lo Rd. Eudal Prat, Francesch Ros, Bernat Serra, Joan P. Capdevila, Lluís Parer, Domingo Portusach, Onofre Coma, Benet Mirapeix, Melcior Prat, Bonaventura Guanter, lo Dr. Eudal Guanter, Joseph Guanter, Eudal Molas, Francesch Puig, Emanuel Sadurní, Joan B. Civillá y Joan Anglada, tots Preberes de la Comunitat de Sant Pere, anarem ab hàbits de chor cap á la porta del claustre que ix de la de SANTA MARIA, y allí habem aguardat los Srs. Monjos, que al eixir de vespres son vinguts y han passat devant de nosaltres, entrant primers en lo Capítol. Habentse sentat lo Sr. D. Joseph de Brú prior y vicari general en la cadira principal ha dit: Que per quant lo R. D. Fr. Anton Solanell, Pabordre de Aja, com á Procurador de D. Félix de Vilaplana Abat de Ripoll li havia presentadas Bullas emanadas del Sumo Pontífice, perque en virtut d' ellas donés possessió á dit Abat, y habentlas examinat y no trobat en ellas impediment, persó demanaba á dit Capítol y Comunitat si los plahia be donar dita possessió, et omnes nemine discrepante,

unus post alium, unusquisque pro suo gradu responderunt: PLACET. Y luego entrant lo Sr. Paborde de Aja com á procurador de dit Abat, y assentat que fou á la cadira, tenint un missal obert á la mans, anaren los Srs. Monjos á prestar lo jurament, fentlo lo primer llargament, ut sequitur: *Ego Fr. Dominus Josephus Bru Camerarius Monasterii Rivipulli, Juro Domino Deo et eius Stis. Evangelis quod ero fidelis subditus et obediens Admodum Illi, et Admodum Reverendo Patri et Domino Domno Fratri Felici de Vilaplana Abbati monasterii Rivipulli in omnibus, tamquam vero Domino et Praelato eiusdem monasterii*» y los demés monjos anaren y se agenollaren devant dit procurador del Abat y digueren: *Ego—idem juro*. Y avent acabat los monjos aná lo Domer segon (per no serhi lo primer) y jurá com lo primer monjo, mutatis mutandis, y lo Domer tercer anant en dit puesto digué: *Ego idem juro*, y així mateix los demés. Lo cual fet y habent de tot prés acte lo notari del Convent Mariano Peraller com associat y substitut de Francesch Illa notari, lo dit Rd. Paborde de Aja comensá de entonar lo *Te-Deum*, y aiantlo cantant se 'n aná vers lo Chor del monastir, y passant per ell se assentá á una y altre cadira de las dos té asenyaladas lo Abat per ell, so es una á cada cap del Chor, proseguint lo *Te-Deum* fins lo altar major. Arribats allí, lo procurador com á representant la persona del Abat digué: *Benedicamus Patrem et filium cum Sancto Spiritu*. Respongué lo clero: *Laudemus et super exaltemus eum in secula*; ell digué: *Oremus: Deus cuius bonitatis infinitus est thesaurus etc.* y, finida aquella sense responder res, tothom torná al Capítol, doná lo procurador las gracias, elegi per vicari general á Fra D. Félix Nonell, y de aquí tothom sen torná».

Durante la guerra siguió el monasterio la suerte de Barcelona, declarándose por el archiduque de Austria,

y el distinguido beneditino D. José de Brú, citado en el anterior documento, fué nombrado por el mismo archiduque miembro de la Junta eclesiástica, que habia de dar providencia á los asuntos del Estado, hacienda y demás dependencias de la Provincia (1). La fábrica de armas trabajaba con ahinco para los tercios de voluntarios, con ellas armaba la villa sus particulares compañías, siempre distinguidas por su valor y disciplina. Notable fué entonces el Dr. D. José Puig reputado facultativo del cenobio, quién mereció ser nombrado médico de cámara de D. Carlos III de Austria, á quién acompañó cuando por muerte de José I fué llamado á Viena para ceñir la corona imperial. El Dr. Puig en tan elevado cargo fué colmado de honores y riquezas, entre sus títulos se registraban el de Caballero del Sacro Romano Imperio y el de Ciudadano honrado de Barcelona.

El entusiasmo que demostraba el cenobio por el archiduque era atemperado por la gran prudencia de Vilaplana. Atento á defender las prerogativas inherentes á su dignidad, no quiso intervenir en la cuestión civil que se agitaba, sinó para conciliar los ánimos, logrando por este medio que la población no sufriese tanto como las comarcas el azote de la guerra. Bien se vió esto último cuando uno de los jefes del ejército de Felipe V intimó á la villa el pago de una enorme contribución de guerra, con amenaza de general saqueo si dentro de breves horas no se habia hecho aquella efectiva. En tal conflicto, reunidos los vecinos, se convencieron de la imposibilidad de lograr la exorbitante suma, mayormente que el cenobio venia expresamente exceptuado del pago y del castigo, por haber logrado ya el municipio el suspirado privilegio, concedido por el Archiduque, de que

(1) Feliu de la Peña. *Anales de Cataluña* T. III, Lib. XXIII, cap. I, pág. 539.

dar libre de la jurisdicción del Abad. Las horas pasaban, el plazo fatal iba á terminar, si alguno pensaba en el monasterio nadie se atrevia á exponerse á una negativa, de la que la villa en primer término se consideraba merecedora. Pero el magnánimo Abad, amantísimo de la población, apenas se enteró del conflicto reunió el Capítulo, y contando con el unánime desinterés de su comunidad, se dirigió al jefe, afianzó el pago de la contribución con bienes del cenobio, y los antimonasteriales fueron salvados por el antiguo Señor, cuya destitución poco antes habian ellos mismos celebrado (1).

Imposible parece que tan nobles hechos hayan quedado hasta hoy ignorados en un rincón del archivo de San Pedro, en donde los hallará el lector en respuesta á los ridículos y absurdos cuentecillos con que la malévola ignorancia ha intentado oscurecer las glorias de tan insignes patricios. A bien que, enemigos de la publicidad, se contentaban ellos con la espiritual satisfacción de hacer bien, hasta el punto de no habernos dejado escrita la historia de su cenobio; que tal nombre no merecen los cortísimos y truncados relatos de que hemos podido aprovecharnos para escribir la presente.

El privilegio en que se consideraba la villa como independiente del Abad, del que hace poco hablamos, fué quemado por orden del gobierno con otros documentos en el salon de San Jorje de Barcelona, poco después de haber entrado las tropas de Felipe V en la capital del Principado (2). Dos años antes (1712) habia asistido Vilaplana al concilio provincial de Tarragona y, durante su larga prelacia, hizo levantar un plano del monasterio que se conserva, y dimos á conocer los primeros, con

(1) Archivo de San Pedro, papeles varios.

(2) Los fueros de Cataluña por D. José Coroleu y D. José Pella y Forgas, Barcelona 1878, página 693.

notas aclarativas, en una Revista ilustrada de Barcelona (1). Murió en 1732, habiéndole sucedido el vicario general D. Juan Fluvia y Aguilar, que le siguió al sepulcro en el mismo año.

Una nueva devoción, propagada por los Padres de la Compañía de Jesus, fué introducida en SANTA MARÍA durante este tiempo. Á consecuencia de las decisiones del Concilio provincial de Tarragona del año 1738 relativas al fomento del culto del Sacratísimo Corazón de Jesus, se levantó en el crucero del templo un suntuoso altar titulado del SAGRAT COR, cuya preciosa Imagen bien merece describirse, por lo que se puede interesar á la iconografía, ya que se diferencia de cuantas vemos modernamente esculpturadas ó pintadas. Consiste en un hermoso Niño, levantado encima del globo terráqueo, rodeado de los doce signos del zodiaco, en el que se ve enroscado el dragón infernal. El Santísimo Niño tiene en su diestra un estandarte, con cuyo extremo inferior hiere la cabeza del dragón, y con la izquierda levantada muestra un corazón inflamado en llamas de amor divino que tiene por remate la Santa Cruz. Esta bella Imagen es de las pocas del Real Santuario que en 1835 no fué pasto de las llamas; ante la misma se han renovado en nuestros dias las solemnes funciones que los benedictinos dedicaban al Sagrado Corazón.

Con lujoso aparato volvió á celebrar la villa la solemne entrada del Abad D. Fernando de Zúñiga y Ribera en 18 de Setiembre de 1739. En su tiempo el gran papa Benedicto XIV, con bula apostólica de 11 de Abril de 1742, concedió que pudiesen ser inscritas en la Congre-

(1) Revista de Bellas Artes. Barcelona 1.º de Abril de 1886, página 27.

gación de la Inmaculada personas de ambos sexos, otorgando las mismas gracias é indulgencias anteriormente concedidas por Paulo V. De un carácter altamente conciliador, enemigo de pleitos y de discusiones era el Abad de Zúñiga, y preparó el terreno para que llegasen á buen término las largas contiendas entre el Cenobio y las autoridades civiles y eclesiásticas, sin que tuviese el consuelo de ver el feliz resultado de sus gestiones, por haber acabado sus días á 23 de Junio de 1742.

Reservada estaba la gloria de gozar la paz de los siete primeros abades á Francisco de Copons y de Copons, hermano del entonces arzobispo de Tarragona, habiendo dado comienzo á una nueva era de tranquilidad la concordia entre el Abad y el obispo de Vich.

Las dudas sobre límites unas veces, otras sobre competencia de jurisdicción habian originado en el decurso de los siglos algunas diferencias, que no afectaron en el fondo á la reverencia de los benedictinos hácia la Sede episcopal de Vich, ni al vivo interés y devoción de los prelados vicenses hácia el monumento patriarcal de Cataluña. Recuérdese como Godmaro fué quién dedicó el templo en 888, Jorge en 935, Froilán en 977, Oliva en 1032. Guillermo de Wifredo en 1055 favoreció de nuevo el cenobio, y cuando en 1096 el Abad Bernardo se querelló en el concilio de Nimes, presidido por Urbano II, con motivo de haberse puesto entredicho en algunas iglesias monasteriales protegidas por bulas apostólicas, Berenguer obispo ausonense y arzobispo de Tarragona, respondió haber sido sin su conocimiento, y que estaba dispuesto á confirmar públicamente los privilegios del sucesor de Oliva en la abadía ripollense, y á respetarlos siempre, como sus antecesores los habian respetado. Un año después el mismo Urbano II volvia á confirmar las concesiones de Agapito II y Ser-

gio IV (1). Cuando en 1260 ocurrieron nuevas dificultades el papa Alejandro IV nombró dos árbitros: el maestro Bernardo de Alorde, canónigo de la Catedral de Barcelona y Ferrer de Launo sacristán de la misma, quienes en su fallo del 2 de noviembre de aquel año fijan los límites á que debia reducirse la jurisdicción abacial. Otras dudas ocurrieron en 1312, y para solventarlas, los jueces Fr. Pedro prior de San Pablo de Campo de Barcelona y Berenguer de Argelaguer arcediano de Urgel dieron otra sentencia confirmando entrambos límites jurisdiccionales. Nuevas diferencias volvieron á sucitarse en 1669 y en 1673, otra en 1702 con motivo de la vacante en la parroquia de San Eugenio de Relat que pretendia nombrasen, sin concurso, el Abad; otras en fin en 1721 y 1732 con motivo de vacante de Santa Eulalia de Viladonja.

Todas las dudas, diferencias y cuestiones cesaron con la mencionada concordia, que motivó la bula de Benedicto XIV que empieza «Exigunt gratissima devotionis obsequia» en la que el Sumo Pontífice aclara las preeminencias del Sr. Obispo de la Diócesis sobre el Abad, y enumera las especiales facultades y prerogativas del prelado ripollés. Esta bula dió fin á las cuestiones eclesiásticas.

La villa á su vez acudió en 1754 á las gradas del trono, y Fernando VI, con Real cédula de 10 de enero de 1755, concedió el tan anhelado privilegio en esta forma:

*«Queremos, dice el rey, que en dicha villa de Ripoll se forme un Cuerpo de Universidad y Ayuntamiento que presida el Baile que nombre el Abad, con seis regidores*

(1) Apéndice IV.